
LEY Nº 3484

DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA
SUJETA A EXPROPIACION INMUEBLES
EN ACHALCO — EL ALTO —
TRANSFERESE A LA EMPRESA
LOMA NEGRA C.I.A.S.A.

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Setiembre de 1979

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Pongo a vuestro conocimiento y consideración el presente Proyecto de Ley, mediante el cual se pretende declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie de aproximadamente 30 Has., para ser transferidas a la empresa LOMA NEGRA C.I.A.S.A., con destino a obras de perforación y acueductos, para la nueva fábrica de cemento portland ubicada en La Calera, Dpto. El Alto.

La empresa recurrente, es beneficiaria del Régimen de Promoción Industrial de la Provincia; como consecuencia de ello y en cumplimiento a los objetivos de la Instrucción Nº 1/77, Art. 1º ap. 4.4.2. de la Junta Militar, y Art. 18º inc. b) de la Ley Nº 2968, se procede al dictado de la presente Ley.

Cabe destacar que todos los gastos que por esta expropiación y juicio expropiatorio se originen, será a cargo exclusivo de la empresa LOMA NEGRA C.I.A.S.A.

Por las consideraciones expuestas, solicito al señor Gobernador la sanción y promulgación del Proyecto de Ley que es sometido a vuestra consideración.

Dios guarde a V.E.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Setiembre de 1979

V I S T O:

Las facultades conferidas por el artículo 1. 4. 4. 2 — de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

LEY:

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados con los siguientes Padrones (origen) 3373; 3152 y 3153; registrados a nombre de María A. GIRARDET de TAPIA ARIAS y otros, Pedro GOMEZ y/o quien resulte propietario, ubicados en el Distrito Achalco - Departamento El Alto - Provincia de Catamarca.

Artículo 2º — Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Empresa LOMA NEGRA C.I.A.S.A., con destino a obras perforación y acueductos para la Fábrica de Cemento Portland de Catamarca.

Artículo 3º — Los inmuebles individualizados por el Artículo 1º y sujetos a expropiación tienen las siguientes medidas, linderos y superficies: Partiendo del vértice diez y seis de la mensura aprobada por Resolución N° 536, en el extremo Sud—Oeste una línea quebrada hacia el Nor—Este de 3.426,82 m. y 652,63 m. que linda con los campos Los Morteros y Choya Viejo y María A. GIRARDET de TAPIA ARIAS y otros; de allí en dirección Este 111,28 m., luego hacia el Sud 191,12 m. y

106,11 m. lindando con María A. GIRARDET de TAPIA ARIAS y otros; desde este vértice hacia el Este 389,60 m. lindando con Bernardino GOMEZ; desde aquí con dirección Nor—Oeste 226,25 m.; 88,85 m. y 125,68 m. luego hacia el Norte 108,65 m. y 202,35 m.; desde aquí y al Nor—Oeste 168,34 m.; 316,90 m. y 88,50 m. que tiene por linderos el río Guayamba, desde este último vértice hacia el Oeste 418,70 m. lindando con María A. GIRARDET de TAPIA ARIAS y otros, desde este vértice hacia el Sur 300,13 m. y luego hacia el Oeste 98,11 m. lindando con Manuela GONZALEZ; de este vértice hacia el Sur 403,26 m. luego hacia el Este 44,42 m. lindando con María A. GIRARDET de TAPIA ARIAS y otros; desde este último vértice con dirección Sud—Oeste 644,72 m. y 3.434,05 m. que linda con María A. GIRARDET de TAPIA ARIAS y otros y los campos de Choya Viejo y Los Morteros, desde este vértice y cerrando el polígono de la mensura en dirección Este 14,70 m. que linda con la zona de la Ruta Provincial N° 102 o sea una superficie de 30 Has. o 3.792,45 m² según mensura.

Artículo 4º — Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio de expropiación, haciéndose constar que la Empresa LOMA NEGRA C.I.A.S.A. soportará los gastos que por todo concepto se derivaren de la expropiación y el juicio correspondiente, administrativos judiciales e indemnizaciones.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCEN
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía